

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 19 de marzo de 2026, siendo las 08.53 horas, y en el marco del expediente A.S.S.D.E.U.C.(.RO-00124-P-2023()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno S.A., asistido por su defensor/a VICTORIA MARTINEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO (agota el 30/09/2027).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que nos encontramos el día de la fecha en audiencia atento que requirió la misma en virtud de no estar conformes con el Acta de reconsideración del Consejo Correccional Nro. 292, que corresponde al cuarto trimestre del 2025, lo cierto es que lo que venimos trabajando con A. es que le cuesta encontrar lugares para desempeñarse, no hay actividades para participar de las áreas, incluso se interpuso el año pasado un habeas corpus y se dijo que este año se iba a evaluar nuevos espacios, lo cierto es que el año pasado la participación de él se vio afectada, sí hizo lo que podía, fajina interna en trabajo, educación ha habido un inconveniente, en su momento se pidió que lo entrevisten para la escuela, que no lo sacaron a fin de año, por eso plantea que se les suban los guarismos, son ajenos a él los espacios para la participación y que este año se lo entreviste para que pueda participar en el año lectivo. En conclusión, requiere siete en conducta y ocho en concepto y se informe si puede ser incorporado en un taller laboral.

El interno expresa que no descansa bien, se duerme a las cuatro de la mañana por los gritos, que no lo esperan para que se cambie y se higienice, que el penal de Viedma es mucho peor que el pabellón uno de General Roca, es un loquero. Que tuvo una entrevista con el área de trabajo, le dijeron que lo sacarían a las ocho, pero aún no pasó. Que le falta un año y medio para agotar, está pasado de las salidas transitorias, que sólo le dan la posibilidad a los que son abusadores o penas largas, que él tiene una condena de cuatro años y no lo sacan ni siquiera a la fajina de "la pecera", sólo al pasillo.

La Sra. Fiscal dijo que el señor tiene todo bueno en conducta y tiene seis, fue subido en audiencia de fecha 20/11/2025 por el Señor Juez, no se justifica el siete porque es muy bueno. En cuanto al concepto, se mantuvo el siete, y de acuerdo a la ley, siete/ocho es muy bueno y no tiene ningún muy bueno. Tiene buenos que es cinco/seis, educación dice que fue solicitado por el área negándose a salir, realmente con lo que explicó él se negó a salir, no estaba listo por lo que dijo. Además tiene aspectos regulares en psicología. Si en los próximos períodos asiste a educación y mejora los regulares, se podrá evaluar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, no hay herramientas para modificar los guarismos, hay aspectos a mejorar, RESUELVE:

I. RECHAZAR la apelación interpuesta por el interno S.A. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO, la que se mantiene.

II. REQUERIR a las áreas de educación y trabajo que entrevisten y evalúen la incorporación del interno S.A. a dichas áreas.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 -
VIEDMA CONSTE.